



**SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS OCHENTA  
SIESE.**

por los Sres D<sup>n</sup> Andres Texeira, D<sup>n</sup> Pedro Torf de Guindo  
regidores, y D<sup>n</sup> Torf Manuel Maldonado Procurador sin-  
dico Personero del Comun, a la solicitud de Torf Mina-  
les deste vecindario, que pretende se le anuege el precio  
del Atun salado que tiene acopiado: de cuyo informe re-  
sulta q<sup>d</sup> habiendo practicado varias dilig<sup>5</sup> y validez dho  
Sres Comisarios de personas practicas, que han tenido a  
su cargo el arrendamiento de las Almacdnabas, y por con-  
iguiente han salado porcion de Atun, deve venderse cada  
una libra desta especie de Anonco a doce quartos, y el de  
hifada a catorce, y en este modo le queda una moderada ga-  
nancia a dho Minales; de lo que inteligenciada esta Ciudad  
acordó se le haga saber al citado Minales q<sup>d</sup> desde el dia  
de Mañana veinte y nueve del corriente proceda a vender  
dho Atun a precio la libra de Anonco a doce quartos, y el  
de hifada a catorce, precediendo el q<sup>d</sup> por dho Sres Comisarios,  
se reconozca la porcion de Atun q<sup>d</sup> tiene acopiada, y si  
es de la calidad que expreso en su Memorial, con la circuns-  
tancia de que dho Minales se ha obligado, bien sea  
por requirio, o en otra forma a sustin el comun todo el  
resto del año, y quan en el venturo desta especie vi-  
slo los precios que quedan dho sin pedir mas abas, y que  
no extraya dho genero fuera deste Pueblo: y mediante ha-  
ber llegado a noticia desta Ciu<sup>d</sup> q<sup>d</sup> el Atun salado q<sup>d</sup>

*[Handwritten flourish]*

